



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 555 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **21 DIC. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 126-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/JESM del Residente de Obra, Informe N° 036-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/IO/FPV del Inspector de Obra, Informe N° 163-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3034-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 311-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1118-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 813-2018 GR CUSCO/GRI y Memorandum N° 3980-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1941-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1560-2012-GR CUSCO/GR de fecha 07 de agosto del 2012 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 3'500,972.46 (Tres Millones Quinientos Mil Novecientos Setenta y Dos con 46/100 Nuevos Soles), que se ejecutara por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2015-GR CUSCO/GR de fecha 11 de junio del 2015 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 4'068,171.51 (Cuatro Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con 51/100 Soles), plazo de ejecución de 300 días calendario por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 014-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de enero del 2018, se resuelve: Aprobar el **Adicional N° 01** por la suma de S/ 451,509.99 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Nueve con 99/100 Soles), estableciendo como nuevo monto de inversión del proyecto la suma de S/ 4'519,681.50 (Cuatro Millones Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Un Mil con 50/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 431 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 731 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 04 de octubre del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 066-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de abril del 2018, se resuelve: Aprobar con eficacia anticipada al 05 de octubre del 2017, la **Ampliación de Plazo N° 02** sin Ampliación Presupuestal por 238 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 969 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 30 de mayo del 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 190-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de julio del 2018, se resuelve: Aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 02** por S/ 655,204.25 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuatro con 25/100 Soles), estableciéndose como nuevo monto de inversión la suma de S/ 4'986,822.19 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintidós con 19/100 Soles), y el Deductivo N° 01 por S/ 188,063.56 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Sesenta y Tres con 56/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 311-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de setiembre del 2018, se resuelve: Aprobar con eficacia anticipada al 31 de mayo del 2018, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 131 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 1,100 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 08 de octubre del 2018;

Que, a través del Informe N° 126-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/JESM de fecha 22 de noviembre del 2018 el Residente de Obra, presenta el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 03** por S/ 58,183.95 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 95/100 Soles) que sustenta en la ejecución de mayores metrados (S/ 25,204.25) y ejecución de partidas nuevas (S/ 32,979.70) y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 63 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 10 de diciembre del 2018, que fundamenta en paralizaciones de obra (55 días calendario), ejecución de mayores metrados (05 días calendario) y ejecución de partidas nuevas (03 días calendario), para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco**";

Que, con Memorándum N° 3034-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco**", adjuntando el Informe N° 036-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/IO/FPV de fecha 27 de noviembre del 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 163-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de fecha 05 de diciembre del 2018 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Oficio N° 813-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 10 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Órgano de Control Institucional (OCI), la documentación correspondiente a las modificaciones en fase de ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco**", en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 en el artículo 8°, numeral 8.2;

Que, por Informe N° 311-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 10 de diciembre del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, informa que se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco**", mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6°, numeral 6.2;

Que, mediante Informe N° 1118-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de diciembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 03 para la ejecución del proyecto en mención, indicando que el PI con Código Unificado N° 2146391 ha sido declarado viable y se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE con registro del Formato N° 01 parte "A", "B" y "C";





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "C" Datos de la Fase de Ejecución durante la ejecución física del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco**", suscrita por los responsables;

Que, mediante Memorandum N° 3980-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 18 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 03 del referido proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorandum N° 1941-2018-GR CUSCO/ORAJ de 19 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 03 para la obra ejecutada por administración directa "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco", ascendente a S/ 58,183.95 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 95/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada, la Ampliación de Plazo N° 04 por 63 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco".**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco", es de S/ 5'045,006.14 (Cinco Millones Cuarenta y Cinco Mil Seis con 14/100 Soles).**

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco", es de 1,163 DÍAS CALENDARIO, con fecha de conclusión del proyecto al 10 de diciembre del 2018.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

